

**ANEXO N° 01**  
**FORMATO DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria (AU) o Área técnica estratégica (ATE)	Gerencia de Gestión Humana
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	<b>733</b>
Objetivo estratégico	<b>C3. Contar con perfiles con competencias técnicas y habilidades blandas alineadas a los proyectos estratégicos y funciones especializadas</b>
Denominación de la Contratación	Servicio de uso de plataforma virtual para evaluaciones psicolaborales en procesos de atracción y selección de personal en la Superintendencia de Banca Seguros y AFP
Persona de contacto del AU o ATE	Miriam Valverde Torres

<b>FINALIDAD PUBLICA</b>	<p><b>Satisfacer la necesidad institucional</b> de contar con herramientas técnicas especializadas que permitan evaluar de manera confiable las competencias cognitivas, emocionales, organizacionales y técnicas de los postulantes.</p> <p><b>Mejorar la calidad del servicio público</b>, asegurando que el personal incorporado a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) esté alineado a las competencias organizacionales y específicas del puesto.</p> <p><b>Atender la demanda de evaluaciones psicolaborales</b> en procesos de atracción y selección, garantizando igualdad de oportunidades, objetividad en la medición de competencias y validez estadística de los resultados.</p> <p><b>Optimizar recursos públicos</b>, mediante el uso de una plataforma que permite evaluaciones simultáneas, reportes inmediatos y soporte técnico continuo, asegurando eficiencia y razonabilidad en la contratación.</p> <p><b>Cumplir con los principios de transparencia y probidad</b>, al contar con un proveedor especializado que asegure la integridad del proceso de evaluación y la protección de la información de los postulantes.</p>
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	El objetivo de la contratación es dotar a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) de una plataforma virtual especializada para la aplicación de evaluaciones psicolaborales en los procesos de atracción y selección de personal, garantizando la objetividad, transparencia y eficiencia en la medición

	<p>de competencias, habilidades y conocimientos de los postulantes.</p> <p>Con ello se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Asegurar la idoneidad del personal</b> incorporado, mediante evaluaciones confiables que permitan identificar candidatos con las competencias cognitivas, emocionales, técnicas y organizacionales requeridas.</li> <li>• Optimizar los procesos de selección, reduciendo tiempos y costos gracias a la automatización de evaluaciones simultáneas y generación inmediata de reportes.</li> <li>• <b>Fortalecer la gestión del talento humano</b>, alineando la selección de personal con los valores institucionales y el objetivo estratégico de contar con colaboradores altamente capacitados y comprometidos.</li> <li>• <b>Cumplir con los principios de la normativa de contrataciones públicas</b>, garantizando eficiencia, razonabilidad, igualdad de trato y transparencia en la contratación del servicio.</li> <li>• <b>Proteger la integridad del proceso</b> de evaluación, asegurando la validez estadística de las pruebas, la estandarización lingüística a la población peruana y la verificación de identidad de los postulantes.</li> </ul>
--	--

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

Servicio de uso de plataforma virtual para ciento veinte (120) evaluaciones psicolaborales en procesos de atracción y selección de personal en la Superintendencia de Banca Seguros y AFP

<ul style="list-style-type: none"> <li>• La plataforma debe permitir evaluar de manera simultánea e ilimitada personal en procesos de selección para puestos de trabajo o vacantes de prácticas.</li> <li>• Creación de perfiles de puestos con los privilegios necesarios para el analista responsable del proceso</li> <li>• Descarga de reporte de resultados en cuanto el candidato culmine las evaluaciones.</li> <li>• El analista responsable del proceso podrá programar las evaluaciones en la plataforma sin límite en cuanto al número de evaluados y perfiles de puesto.</li> <li>• Crear usuarios en cantidad necesaria, asignando los privilegios necesarios</li> <li>• Reporte de resultados de evaluación individual en formato Word y pdf de manera inmediata</li> <li>• Reporte de resultados masivo con facilidad de exportar a Word, excel y pdf</li> <li>• Funcionalidad de elegir la batería de pruebas a aplicar de acuerdo con el perfil del puesto</li> <li>• Evaluación simultanea de candidatos sin límite de cantidad y para diferentes puestos</li> <li>• Personalizar los mensajes de retroalimentación dirigidos a los candidatos</li> <li>• Vinculación de base de datos</li> <li>• Validación de la identidad de los candidatos para evitar suplantación</li> <li>• Garantizar la validez estadística de las baterías de pruebas que incluye la plataforma y su estandarización lingüística a la población peruana</li> </ul>
--

- Garantizar que los baremos y parámetros de medición de las pruebas que incluye la plataforma estén debidamente validados
- Permitir calibrar las competencias a evaluar de acuerdo con el nivel esperado y con el nivel obtenido.
- Brindar soporte técnico a los usuarios de la plataforma sin límite de tiempo.
- Brindar capacitación en el uso de la plataforma a los usuarios.
- Realizar soporte preventivo a la plataforma.
- Mantener el reporte de resultados de las evaluaciones en la plataforma de manera permanente

La plataforma virtual de evaluación debe permitir evaluar las siguientes áreas:

	<b>Componentes</b>
<b>Área cognitiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Razonamiento verbal</li> <li>▪ Razonamiento numérico</li> <li>▪ Razonamiento digital</li> <li>▪ Razonamiento abstracto</li> <li>▪ Manejo de instrucciones complejas</li> <li>▪ Inteligencia general</li> </ul>
<b>Competencias organizacionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comunicación</li> <li>▪ Trabajo en equipo</li> <li>▪ Planeamiento y organización para el trabajo</li> <li>▪ Orientación a la calidad</li> <li>▪ Juicio y pensamiento analítico</li> <li>▪ Involucramiento y cumplimiento</li> <li>▪ Análisis y solución de problemas</li> <li>▪ Gestión de proyectos</li> <li>▪ Gestión de procesos</li> <li>▪ Influir y negociar</li> <li>▪ Gestionar el cambio</li> <li>▪ Gestionar conocimiento</li> <li>▪ Desarrollar capital humano</li> <li>▪ Actuar estratégicamente</li> <li>▪ Gestionar crisis</li> </ul> <p>Y otras competencias específicas para el puesto que se definan.</p>
<b>Evaluación de conocimientos técnicos (variables dependiendo del perfil y de ser necesario)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ TI</li> <li>▪ Inglés, u otro idioma</li> <li>▪ Stata</li> <li>▪ Programación</li> <li>▪ Ofimática,</li> <li>▪ Contabilidad,</li> <li>▪ Finanzas,</li> <li>▪ Marketing,</li> <li>▪ RRHH., etc.</li> <li>▪ O Crea uno propio.</li> </ul>
<b>Inteligencia emocional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tolerancia al stress</li> <li>▪ Control de impulsos</li> </ul>

<b>Otras dimensiones, de ser necesario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Feet cultural</li> <li>▪ Motivación para el puesto / Organización</li> </ul>
--	---

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

1. El proveedor debe contar con experiencia en el servicio de plataforma virtual especializada para evaluaciones psicolaborales online. Se requiere que las evaluaciones psicolaborales sean diseñadas y procesadas por una persona jurídica de reclutamiento de personal con experiencia, lo cual será acreditado con servicios similares.
2. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000.00 (treinta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad y emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: plataforma virtual de evaluaciones psicológicas, evaluaciones psicolaborales en línea, herramientas de evaluación preempleo on line, psicotécnicos on line laborales, evaluaciones de personal a distancia, test on line.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (este último caso si es colocado por el cliente del postor), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b> <i>(expresar el plazo en días calendario)</i></p>	<p>Las evaluaciones se ejecutarán vía on line, la Gerencia de Gestión Humana coordinará con el postulante al menos con un (1) día de anticipación la aplicación de la evaluación en la plataforma.</p> <p><b>El plazo para la ejecución del servicio será de seis (6) meses o hasta agotar la cantidad de evaluaciones contratadas.</b> El plazo se inicia a partir del día siguiente de la formalización de la contratación.</p>
--	---

**ENTREGABLES**

1. Reporte de resultados por cada evaluado, sobre el análisis y resultados de la aplicación de las pruebas. El reporte debe ser descargado de la plataforma por el analista responsable del proceso de atracción y selección de la Gerencia de Gestión Humana.

*El contratista debe remitir sus entregables y cualquier documentación necesaria o adicional a través de la mesa de partes virtual de LA SUPERINTENDENCIA ubicada en la página web: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>.*

#### **CONFORMIDAD**

1. Gerencia de Gestión Humana
2. Requisitos: Funcionamiento de la plataforma para la evaluación de postulantes previa calibración de la batería de pruebas con las competencias a evaluar, luego se realizarán las pruebas necesarias por un lapso de cinco días útiles hasta brindar la conformidad.

#### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

1. Forma: pago único.
2. Condiciones: al inicio del servicio previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación suscrita por el servidor responsable del Departamento de Planificación y Gestión del Talento de la Gerencia de Gestión Humana.
- Comprobante de pago.

El contratista deberá remitir su Comprobante de pago, conformidad u otros documentos exigidos en las bases y requerimiento, a través de la Mesa de Partes Virtual de La Superintendencia ubicada en la página web: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> dirigida a la Subgerencia de Logística con copia al correo: [facturación\\_logistica@sbs.gob.pe](mailto:facturación_logistica@sbs.gob.pe)

#### **PENALIDADES**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

*En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** (El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento)

*Indicar tiempo:* Un (1) año, contado(s) a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

#### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

##### **a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

**b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

<b>NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATEGICA</b>
<b>FECHA: 11 de febrero de 2026</b>

**Nota:**

1. El presente formato deberá ser remitido con memorando suscrito por el Superintendente Adjunto, Secretario General o Gerente, y registrado a través del SISGED como requisito indispensable para su atención.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

## **ANEXOS DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA (CLÁUSULAS DE ADHESIÓN)**

### **CLÁUSULA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA conoce, acepta y se somete a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas incluidas en la solicitud de cotización y es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la contratación.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

El CONTRATISTA, conoce, acepta y confirma que no está impedido para Contratar con el Estado de acuerdo con el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

### **CLÁUSULA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE NEPOTISMO**

El CONTRATISTA conoce, acepta y confirma que no se encuentra inmerso en las prohibiciones establecidas en la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.

### **CLÁUSULA CUARTA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA conoce y acepta las condiciones sobre seguridad de la información establecidas por LA SUPERINTENDENCIA, que se detalla a continuación:

#### **CONFIDENCIALIDAD**

Se califica como confidencial toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

Se entenderá como tal toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, así como la información proveniente de la función de supervisión, que sea revelada por LA SUPERINTENDENCIA a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización de la prestación contratada; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva respecto de dicha información, no pudiendo por tanto divulgarla sin autorización expresa de LA SUPERINTENDENCIA. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que solo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento al deber de reserva al que se refiere esta cláusula.

#### **INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la prestación que brinde, según correspondan, las políticas, principios, procedimientos, manuales y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros, referidos a seguridad de la información, establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.

Previo evaluación y conformidad de las áreas competentes, LA SUPERINTENDENCIA autorizará los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA SUPERINTENDENCIA que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera o dentro de las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

EL CONTRATISTA adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de la información involucrada. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con la naturaleza y envergadura de tal información, a fin de evitar cualquier manejo contrario a la prestación contratada, incluyéndose, entre otros, a la adulteración, la alteración, la pérdida, las desviaciones de información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

EL CONTRATISTA deberá reportar a LA SUPERINTENDENCIA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente de seguridad de la información, hallazgo o situaciones sospechosas que puedan poner en riesgo la citada información, relacionada con vulneraciones a la Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad o Privacidad de la información de LA SUPERINTENDENCIA, a fin de adoptar, de ser el caso, las coordinaciones y acciones necesarias que correspondan.

EL CONTRATISTA al inicio de la prestación deberá proporcionar al área usuaria la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA SUPERINTENDENCIA, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la ejecución de la prestación por parte de EL CONTRATISTA o el uso de la misma por parte de LA SUPERINTENDENCIA.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula de Seguridad de la Información por parte de EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución del presente contrato<sup>1</sup>, y asimismo, podrá dar lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA SUPERINTENDENCIA conforme a ley.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

##### **DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; por lo que los datos personales que se proporcionen, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la referida normativa.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

##### **DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO**

En caso EL CONTRATISTA deba proporcionar datos personales de sus colaboradores o terceros para el tratamiento de los datos personales, así como en caso deba generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del cumplimiento del presente contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando corresponda y por tanto se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad

---

<sup>1</sup> Artículo 164.1° literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a la otra parte, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales que se le pudiera proporcionar, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación del presente contrato.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, reconoce y acepta que podrá en cualquier momento, ser auditado por LA SUPERINTENDENCIA sobre las medidas aplicadas, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, y demás normas conexas. De comprobar LA SUPERINTENDENCIA el incumplimiento de esta cláusula podrá resolver el presente contrato e interponer las acciones legales a que hubiera lugar.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA acepta la obligación de guardar reserva sobre cualquier información de LA SUPERINTENDENCIA a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato; a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros; a no utilizar la información vinculada al contrato con LA SUPERINTENDENCIA o el nombre, logo o cualquier medio que identifique a LA SUPERINTENDENCIA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA, a excepción de aquella información que LA SUPERINTENDENCIA o una autoridad judicial o arbitral autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público, circunscrito para el uso que LA SUPERINTENDENCIA, autoridad respectiva o las normas vigentes permitan de manera expresa. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de resolución del presente contrato. Asimismo, esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, y su incumplimiento podrá conllevar a efectuar las acciones legales que correspondan.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con estos se celebren.

##### **FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN**

EL CONTRATISTA acepta y autoriza a LA SUPERINTENDENCIA para efectuar inspección o verificación en sitio, según la dirección indicada en su propuesta y/o contrato.

EL CONTRATISTA debe facilitar a LA SUPERINTENDENCIA, su(s) representante(s) y/u organismos reguladores o de fiscalización, el acceso a las instalaciones para la provisión de la prestación, en casos de auditorías, investigaciones e inspecciones de verificación de cumplimiento de las condiciones de la prestación. Estos accesos serán informados, autorizados y acordados con LA SUPERINTENDENCIA.

##### **DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Al vencimiento del presente contrato y mientras no se incumpla las condiciones de la prestación, EL CONTRATISTA debe devolver y eliminar toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada; y, a mantener el compromiso de confidencialidad en forma indefinida, incluso luego de concluido el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer evidencia de que dicha eliminación ha sido realizada, de acuerdo con las condiciones de la prestación a satisfacción de LA SUPERINTENDENCIA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de contrato.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA.- CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SBS PARA RECIBIR REPORTES DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Los canales establecidos para tal fin son:

- ✓ Incidente de Seguridad Digital: A través del correo mesa-ayuda@sbs.gob.pe o en su defecto al número +51 1 630 9300.
- ✓ Incidentes relacionados a Seguridad Física: A través de la cuenta AA-seguridad@sbs.gob.pe o a través de una llamada telefónica al Departamento de Seguridad al anexo 1424 o 1425.

EL CONTRATISTA a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, debe proporcionar la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y, de considerarlo necesario, un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

**CLÁUSULA OCTAVA.- SOBRE EL COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista conoce y acepta las obligaciones y responsabilidades sobre SST las mismas que se encuentra especificadas en la **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia.**

**FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA**

El CONTRATISTA acepta y autoriza que LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El CONTRATISTA acepta y autoriza que LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de paralizar las labores o actividades del personal DEL CONTRATISTA que incumpla los citados procedimientos y normas.

El CONTRATISTA conoce que LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de comunicar a la Autoridad de Trabajo cualquier incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA relacionado con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo materia del presente contrato.

El CONTRATISTA reportará al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia los incidentes o accidentes ocurridos durante la jornada laboral, de acuerdo con los plazos establecidos en el **Decreto Supremo N° 006-2022-TR**

**CLÁUSULA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS EN CASO DE PERSONAS NATURALES**

El CONTRATISTA conoce, acepta y confirma que no se encuentra incurso en lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057<sup>2</sup>, sobre Prohibición de doble percepción de ingresos.

---

<sup>2</sup> Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057:

**“Artículo 38. Prohibición de doble percepción de ingresos**

Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por ley. Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados. Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez.”